

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 157- 2011-A/MDBSH

La Banda de Shilcayo, 25 de Marzo del 2011

VISTO:

El Informe N° 006-2011-CEPVL/MDBSH, de fecha 23/03/2011, el Comité Especial del programa del Vaso de Leche solicita anular de oficio el proceso de selección de ADS N° 001-2011-CEPVL/MDBSH, primera convocatoria, para la adquisición de insumos para el programa del vaso de leche, con fuente de financiamiento 00, Rubro 00 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Art° 194 de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 001-2011-MDBSH/GM, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Banda de Shilcayo, para el ejercicio fiscal del año 2011.

Que, con Resolución Gerencial N° 008-2011-MDBSH/GM, de fecha 11 de febrero del 2011, se aprobó la Bases Administrativas del proceso de selección descrito líneas arriba.

Que, el Art° 56 de la Ley aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, faculta declarar nulo de oficio de actos derivados de procesos de selección, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contemplan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable.

Que, el Art° 10 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe cuales son los vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, y el Inc. 1) señalan la contravención a la constitución, a las leyes o a las normas complementarias.

Que, el artículo 202(Inc. 202.1), 202.2); 202.3) de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General; faculta eliminar los actos viciados en su propia vía y aún invocando como causales sus propias deficiencias; así como señala la facultad para declarar la nulidad de oficio (01 año).



Por lo que invocando las facultades conferidas por el Artº 20 Inc 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR NULO DE OFICIO al proceso ADS N° 001-2011-CEPVL/MDBSH, primera convocatoria, para la adquisición de insumos para el programa del vaso de leche, con fuente de financiamiento 00, Rubro 00 Recursos Ordinarios.

ARTICULO SEGUNDO.- RETROTRAER el proceso de selección a la etapa de Presentación de Propuestas, los cuales deberán ajustarse a lo expuesto en el informe del visto.

ARTICULO TERCERO.-Comunicar al Comité Especial para continuar con el proceso de selección, de acuerdo al nuevo cronograma del proceso.

ARTICULO CUARTO.-Dispóngase la notificación de la presente disposición conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
[Signature]
Luis Antonio Neira León
ALCALDE